

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC
PRIMER TRIMESTRE 2020**

Fecha del Informe: 22/05/2020

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos comprendidos en la Resolución 323 de 2019 del IDPAC, precisados en virtud de la Resolución DDC – 000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, y en el Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC, referentes a la actualización del Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto y a la Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad.

2. CRITERIOS:

- ✓ Resolución 323 de 2019, *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”*.
- ✓ Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC
- ✓ Resolución DDC-000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.

3. METODOLOGIA:

Solicitud de información a la Secretaría General y al área de Contabilidad del IDPAC, para verificar la actualización y gestión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto, y el cumplimiento de las acciones establecidas para optimizar procesos y procedimientos encaminados a garantizar la calidad, eficacia, confiabilidad y oportunidad de la información contable.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

Conformación del Comité de Sostenibilidad Contable en el IDPAC, sesiones del Comité celebradas y gestión adelantada entre el 6 de diciembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:

El seguimiento se realizó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 2 de la Resolución DDC-000003 de 2018 expresa que: *“Los lineamientos incorporados en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública de Bogotá D. C. y de voluntaria observancia por las demás Entidades Públicas Distritales¹ incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública”.*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, adoptó dichos lineamientos mediante los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución 403 de 2007 [4 de septiembre] *“Por la cual se crea el Comité de Seguimiento y Control Financiero y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC”* y
- ✓ Resolución 323 de 2019 [20 de noviembre] *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”,*

Así las cosas, en ejercicio de su potestad reglamentaria, el IDPAC decidió incorporar en su ordenamiento normativo los lineamientos para la sostenibilidad contable, lo que establece su obligatorio cumplimiento, así como la evaluación y seguimiento permanente, tal como lo contempla el artículo 6 de la Resolución No. DDC-000003 que indica: *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera”.*

La verificación de la información obtenida de la página web de la entidad y de la allegada a través de correo electrónico del 14 de mayo de 2020, por parte de la profesional responsable de contabilidad del IDPAC, arrojó el siguiente resultado:

5.1. CIRCULAR DDC-000003 DE 2018 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD

5.1.1. Constitución del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Descripción de la norma:

Artículo 3 – Resolución DDC-000003: *“Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable...”.*

Cumplimiento:

Se evidenció que el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal - IDPAC actualizó, a través de la Resolución 323 de 2019, el Comité Técnico de sostenibilidad Contable.

¹ Según el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución No. SDH-000068 de mayo de 2018, los Entes públicos Distritales se definen como aquellos que conforman a ECP Bogotá D.C. e incluyen a las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, Las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, los Órganos de Control y el Concejo de Bogotá D.C., los Fondos de Desarrollo Local, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. y otros fondos. Las Entidades Públicas Distritales agrupan las Entidades de Gobierno Distritales y Empresas Públicas Distritales

Dicha Resolución establece que el mencionado Comité “será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de la información financiera que refleje la realidad económica de la entidad, produciendo información confiable, relevante, y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros”.

Con base en lo expuesto, el instituto da cumplimiento a la constitución del Comité de Sostenibilidad Contable, requerida en la Resolución DDC-000003 de 2019.

5.1.2. Función del Comité

Descripción de la norma:

Artículo 3 – Resolución DDC-000003: “... [el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable] cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes”.

Cumplimiento:

La Resolución 323 de 2019 del IDPAC estableció para el comité la función de recomendar al Secretario General sobre los temas indicados por la Dirección Distrital de Contabilidad; sin embargo, no es comprensible el contenido del literal b del artículo tercero de dicha Resolución que, textualmente, indica:

b. “La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”.

No se evidencia incumplimiento en el requisito establecido; sin embargo, con base en lo expuesto, es necesario revisar y modificar la redacción de dicha función.

5.1.3. Conformación del Comité

Descripción de la norma:

Artículo 3 – Resolución DDC-000003 y artículo 4 – Resolución 323 de 2019: “Este Comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el Contador o jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo.

Parágrafo 2: El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto”.

Cumplimiento:

La Resolución 323 de 2019 establece que *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, será conformado por los siguientes funcionarios, con voz y voto:*

- *Secretario(a) General*
- *Responsable de Tesorería*
- *Responsable de Contabilidad*
- *Responsable de Presupuesto*

Y los siguientes invitados permanentes – quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto:

- *El Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad o su delegado y el responsable jurídico que tenga competencia funcional sobre el tema a analizar”.*

Con base en lo expuesto, el Comité del IDPAC está conformado por las áreas técnicas y administrativas representadas por el Secretario General como líder de las mismas, quien ejerce como secretario técnico, y por los responsables de las áreas financieras; sin embargo, no se evidencia participación de las áreas de gestión, como es requerido en el artículo 3 de la Resolución DDC-000003 de 2018 que indica: *“Este comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el Contador o Jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo”*, (negrilla y subrayado nuestro) y modificar en ese sentido la Resolución 323 de 2019 del IDPAC.

Dado lo expuesto se recomienda evaluar su inclusión y complementar en este sentido de la Resolución 323 de 2019.

5.1.4. Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables

Descripción de la norma:

Artículo 4 – Resolución DDC-000003 y artículo 7 – Resolución 323 de 2019: *“Para este tipo de depuración [ordinaria] se deben establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación, la instancia que debe efectuar la aprobación y el documento que la soporta (...)*

Al respecto [Depuración extraordinaria] el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe recomendar al Representante Legal, o a quien haga sus veces, para que se apruebe la depuración extraordinaria correspondiente mediante acto administrativo. Esto sin perjuicio de las acciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar”.

Cumplimiento:

Informa la profesional responsable del Proceso Contable que *“El IDPAC no tiene partidas contables objeto de depuración ordinaria y/o extraordinaria a la fecha”*. Revisada el acta del Comité de Sostenibilidad Contable celebrado el 10/02/2020, se evidencia que no fue presentada recomendación alguna relacionada con casos de depuración ordinaria y/o extraordinaria de partidas contables.

Revisada la Resolución 323 de 2019, se evidencia que en su artículo séptimo precisa:

“El responsable de la elaboración de los estados financieros del IDPAC presenta al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las partidas contables objeto de depuración ordinario [sic] o extraordinaria cuando así lo amerite, debidamente soportadas en ficha técnica de saneamiento o depuración.

El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de los rubros contables del balance del IDPAC, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras. Las partidas objeto de depuración extraordinaria se retiran de los estados contables y de ser necesario para efectos de seguimiento y control y cuando así se disponga por parte del Comité Técnico de sostenibilidad contable, dichas partidas se reclasifican en cuentas de orden, en donde no permanecen por más de cinco (5) años contado a partir de su reclasificación”. (Negrilla y subrayado nuestro)

Analizado el texto anterior se concluye que el mismo deja abierta la posibilidad de presentar o no ante el Comité los casos de depuración, según el criterio del responsable de la información (“...cuando así lo amerite...”), en tal sentido se recomienda revisar y ajustar en lo que sea procedente el artículo 7 de la Resolución 323 de 2019 del IDPAC, para mitigar el riesgo de incumplimiento a lo definido en el artículo 4 de la Resolución DDC – 000003 de 2018, en lo relacionado con “establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación”.

Con base en lo expuesto, la entidad da cumplimiento al requerimiento establecido en el artículo 4 de la Resolución DDC-000003 de 2018.

5.1.5. Políticas contables y de operación

Descripción de la norma:

Artículo 5 – Resolución DDC-000003: *“Establecer que los Entes Públicos Distritales creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016. Es decir, deben incorporar los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública bajo las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”.*

Cumplimiento:

Con la Resolución interna del IDPAC No. 400 de 2017, se adopta la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación y se adoptan las políticas contables aprobadas en comité de implementación del IDPAC, con fecha 22 de diciembre de 2017 bajo la normatividad exigida por la Resolución 533 de 2015.

A continuación, se relacionan las políticas contables con las que cuenta el IDPAC con su fecha de publicación en la Intranet:

- ✓ Propiedad Planta y Equipo. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones sin Contraprestación. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles. Publicada el 12/09/2018.
- ✓ Beneficios a Empleados. Publicada el 12/09/2018.

De acuerdo con el informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable a 05/12/2019, *“La Oficina de Control Interno verificó la actualización de la política de Propiedad, Planta y Equipo en cumplimiento a la acción de mejoramiento del Plan suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de la auditoría regular vigencia 2018, realizada en la Entidad. Se evidenció publicación de la citada política en el link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/politica-contable-propiedad-planta-y-equipo-2019/>”*.

Con la verificación del informe² sobre la aplicación de la Circular 003 de 2019 presentado el 26/12/2019 por la profesional que ejerce funciones de contadora a la administración entrante, esta Oficina de Control Interno evidenció³ que en 2019 el Comité de Sostenibilidad Contable trató los temas de: ‘Modificación del procedimiento de elaboración de estados financieros’ y ‘Aprobación de la modificación de la política de propiedad, planta y equipo’.

Con base en lo expuesto, el IDPAC mantiene en actualización sus políticas contables, dando cumplimiento al lineamiento precisado en la Resolución DDC – 000003 de 2018 [5 de diciembre]; sin embargo, se recomienda adelantar periódica y permanentemente su revisión con el fin de asegurar que se mantengan debidamente actualizadas de acuerdo con la normativa vigente, dejando trazabilidad de dichas revisiones.

5.1.6. Evaluación y seguimiento

Descripción de la norma:

Artículo 6 – Resolución DDC-000003: *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera”*.

Cumplimiento:

A través de los procesos de evaluación y seguimiento programados en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, esta Oficina de Control Interno realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable.

Durante el primer trimestre de 2020, la Oficina de Control Interno ha realizado los siguientes procesos de evaluación y seguimiento, relacionados con el proceso Gestión Contable:

² Oficio interno con radicado 2019IE11570 del 26/12/2019 – Asunto: Cumplimiento Ley 951 de 2005 Régimen de Contabilidad Pública y Cierre Exitoso de Gobiernos Territoriales.

³ Informe de aplicación de la Circular 003 de 2019 CGN 30mar2020 – Remitido mediante oficio OCI-089-2020 con radicado No. 2020IE2698 del 31/03/2020

- ✓ Revisión de los estados financieros para su presentación ante el Comité de Sostenibilidad Contable – Correo electrónico del 11/02/2020
- ✓ Informe cualitativo y cuantitativo de Control Interno Contable 2019, cargado en el aplicativo SivicoF el 28/02/2020
- ✓ Informe de aplicación de la circular 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, presentado el 31/03/2020 - Radicado No. 2020IE2698
- ✓ Informe de Cuentas por Pagar, Reservas presupuestales y Pasivos exigibles, presentado el 31/03/2020 - Radicado 2020IE2702.
- ✓ Informe de Austeridad en el gasto, presentado a través de correo electrónico el 30/03/2020.

En consideración de lo expuesto, la entidad da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.1.7. Plan de sostenibilidad contable

Descripción de la norma:

Artículo 7 – Resolución DDC-000003: *“Determinar que los Entes Públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”.*

Cumplimiento:

Es aportado el Plan de Sostenibilidad Contable, suscrito por Claudia Cristina Ángel Álvarez – Profesional especializado 222-04, quien ejerce como contadora del IDPAC, e Iván Felipe Vargas Aldana – Secretario General (E), cuyo contenido comprende los aspectos de actividades, fechas/periodicidad, áreas responsables y procedimientos IDPAC, para los siguientes temas:

- ✓ Conciliaciones bancarias
- ✓ Propiedad, planta y equipo
- ✓ Intangibles
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Beneficios a empleados
- ✓ Retenciones de impuestos
- ✓ Revelaciones para estados financieros
- ✓ Cuentas por pagar en poder del Tesorero

Es importante mencionar que el documento aportado carece de los siguientes aspectos que caracterizan los planes de trabajo:

1. No se encuentra diligenciado en papelería formal de la entidad
2. No tiene fecha de emisión
3. No indica el período de vigencia
4. No define un objetivo claro, conciso y medible

A la fecha no se evidencia presentación de informes de avances cuantitativos y cualitativos de las actividades planeadas.

Se recomienda, además de dar cumplimiento a los aspectos mencionados, establecer indicadores para cada una de las actividades planeadas, con el fin de contar con una base formalizada para el cálculo de los avances cuantitativos alcanzados, aplicarlos periódicamente y presentar su respectivo análisis cualitativo.

5.2. RESOLUCIÓN 323 DE 2019

5.2.1. Sesiones y Quórum [Comité de sostenibilidad Contable]

Descripción de la norma:

Artículo 6 – Resolución 323 de 2019: *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión.*

...

Parágrafo 3°. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las respectivas actas, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización de la respectiva sesión”.

Cumplimiento:

Desde el área de contabilidad es aportada copia del borrador del acta No. 1 del Comité [Virtual] de Sostenibilidad Contable, celebrado el 10/02/2020, cuyo orden del día fue: *“Presentación de los Estados Financieros y Notas a los estados financieros a 31 diciembre 2019”.*

Según información suministrada por la profesional responsable del Proceso de Gestión Contable, el acta no ha sido firmada en razón de las Medidas Transitorias de Prevención, Contención y Mitigación ante Enfermedad Respiratoria Aguda - Covid-19.

Una vez este documento sea suscrito por los asistentes, se constituirá en la evidencia de que se dejan consignados en acta los temas tratados en el Comité de Sostenibilidad Contable, en cumplimiento del requisito precisado en la Resolución 323 de 2019.

Para dicha sesión, se contó con la presencia de los siguientes participantes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| ✓ Alexander Reina Otero | – Secretario General |
| ✓ Claudia Cristina Ángel | – Profesional Especializada (Contabilidad) |
| ✓ Luz Esperanza Toquica | – Profesional Universitaria (Presupuesto) |
| ✓ Iván Felipe Vargas | – Profesional Universitario (Tesorero) |
| ✓ Pedro Pablo Salguero Lizarazo | – Jefe Oficina de Control Interno |
| ✓ Pedro César Pacheco Martínez | – Jefe Oficina Asesora Jurídica |

En consideración de que la Resolución 323, *"Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC y se toman otras determinaciones"* es del 20/11/2019, se evidencia que el Comité sesionó dentro del último año, tal como lo requiere la mencionada Circular.

Con base en el mismo borrador aportado, se evidencia que el comité contó con el quórum suficiente requerido en la Resolución 323 de 2019.

5.3. SEGUIMIENTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

5.3.1. Reuniones con responsables de los Procesos

Descripción de la actividad:

Generalidades del Plan de sostenibilidad Contable: *"Los responsables de los procesos generadores de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable, se reunirán una vez al año con los funcionarios a su cargo, con el objeto de analizar y evaluar el avance al Plan de Sostenibilidad Contable, para establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información."*

A las reuniones de seguimiento enunciadas anteriormente es invitado el Contador responsable del área contable, con el objeto de establecer acciones conjuntas tendientes a optimizar el proceso contable..."

Cumplimiento:

Informa la profesional responsable del Proceso Gestión Contable que *"A la fecha no se han celebrado reuniones con los responsables de los procesos generadores de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que afecten la información contable dado que los mismos han sido requeridos por medio de correos electrónicos sin inconveniente a la fecha"*.

No se evidencia incumplimiento de la norma, toda vez que no se ha cumplido el término de un año; no obstante, se recomienda asegurar que en el presente año se lleven a cabo las reuniones requeridas en el Plan de Sostenibilidad Contable, con el fin de establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

5.3.2. Reuniones con responsables de los Procesos

Descripción de la actividad:

Generalidades del Plan de sostenibilidad Contable: *"El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC anualmente formula, revisa, evalúa y actualiza el Plan de Sostenibilidad Contable"*.

Cumplimiento:

Indica la profesional responsable del proceso contable que *"El Plan de Sostenibilidad Contable fue publicado hace 6 meses y a la fecha no se han presentado situaciones que requieran su modificación"*.

No se evidencia incumplimiento de la norma, toda vez que no se ha cumplido el término de un año; sin embargo, se recomienda que durante la presente vigencia se asegure la revisión y actualización del Plan de Sostenibilidad contable del Instituto, su desarrollo y la evaluación periódica del estado de avance de su aplicación en la entidad.

5.3.3. Conciliaciones bancarias

Descripción de la actividad:

Actividad 1 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Remitir al área de contabilidad el libro de bancos y los extractos bancarios para la elaboración de la conciliación bancaria.*

El área de Contabilidad elabora la conciliación bancaria debidamente firmada por el contador, de presentarse partidas conciliatorias informa a tesorería mediante correo electrónico.

El área de tesorería realiza la depuración y seguimiento a las partidas conciliatorias y los ajustes correspondientes en caso de ser necesario previa coordinación con la persona encargada en el área de contabilidad”.

Cumplimiento:

Se evidenció la elaboración de las conciliaciones bancarias para los meses de diciembre de 2019 y enero, febrero, marzo y abril de 2020 de las siguientes cuentas:

- ✓ Davivienda Cuenta Corriente No. 0060 6999 8448
- ✓ Davivienda Cuenta de Ahorros No. 0060 0086 3768
- ✓ Bancolombia Cuenta de Ahorros No.031-385101-06

Las mismas fueron aportadas por la profesional del proceso de gestión contable en formato Excel, junto con los respectivos soportes, mediante correo electrónico del 14/05/2014 y ninguna de ellas arrojó partidas conciliatorias que requieran análisis y/o seguimiento.

Según información suministrada por la profesional responsable del proceso de gestión contable, las conciliaciones impresas y firmadas se encuentran en archivo físico en las instalaciones del IDPAC.

Con base en lo expuesto, la entidad está dando cumplimiento a la actividad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.4. Propiedad, planta y equipo – Remisión interfase

Descripción de la actividad:

Actividad 2 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Remitir al área de contabilidad la interfase del módulo de almacén con el respectivo cierre, afectando los movimientos de registro, traslados, depreciación, amortización y baja de bienes.*

El área de contabilidad realiza la verificación de cuentas contables de forma mensual, con el reporte de balance de prueba.

El área de almacén elabora el reporte CBN-1026 para la Contraloría de Bogotá con la información del inventario a 31 de diciembre de cada vigencia”.

Cumplimiento:

Es aportada imagen del pantallazo que evidencia el registro a través de la interfase desde Almacén; el registro contable de activos intangibles, bajas y deterioro se realiza en línea. Se evidencia la elaboración del reporte CBBN-1026, el cual fue remitido el 10/02/2020 vía correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación para su cargue en Sivicof.

Con base en lo expuesto, en el instituto se da cumplimiento a la actividad precisada en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.5. Cuentas por Pagar

Descripción de la actividad:

Actividad 4 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Informe para revelaciones: información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que éstas le impongan a la entidad. Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago”.*

Actividad 8 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Entregará al área de contabilidad el reporte de cuentas por pagar en poder del tesorero, con corte de la vigencia fiscal, para la firma del contador del IDPAC (según cronograma de cierre de la vigencia por SHD) (Fecha: cinco primeros días hábiles de cada vigencia)”.*

Cumplimiento:

La profesional responsable del proceso de gestión financiera aporta informe presentado por Tesorería a 31/12/2019 con las cuentas por pagar, indicando que la entidad realiza los pagos previa radicación de la cuenta por pagar sin que se genere partidas pendientes con vencimientos superiores, restricciones o intereses.

Se verificaron las Revelaciones (Notas a los Estados Financieros) a 31/12/2019 relacionadas con Cuentas por Pagar, en las que se observa que presentan:

- ✓ Valor en libros (saldos y variaciones)
- ✓ Información relativa a plazos: el IDPAC no posee deudas a largo ni mediano plazo; todas se encuentran giradas presupuestalmente y se cancelan dentro del primer trimestre de 2020.

En relación con la baja de cuentas por pagar por conceptos diferentes a su pago, la profesional que ejerce funciones de contadora de la entidad manifiesta que *“La entidad no generó baja de cuentas por pagar por conceptos diferentes a pago de las mismas”.*

Revisados el informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable, el informe de Cuentas por Pagar, las Revelaciones - Notas a los Estados Financieros (con corte a 31/12/2019) y el acta del Comité de Sostenibilidad Contable celebrado en la presente vigencia, no se encontró evidencia alguna de baja de cuentas por pagar originada en conceptos diferentes a su pago.

Con base en lo expuesto, el instituto da cumplimiento a la actividad definida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.6. Beneficios a empleados

Descripción de la actividad:

Actividad 5 del Plan de sostenibilidad Contable: *“El área de talento humano realizará el reporte de los beneficios a corto plazo hacen parte de tales beneficios, los sueldos prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.*

El encargado de liquidar la nómina remite al área contable el cálculo de vacaciones y bonificaciones cumplidas pendientes de disfrute y pago para ser registradas en balance mediante archivo Excel.

Informe para revelaciones: enviar a contabilidad informe final de beneficios a los servidores públicos consolidado, detallando el número de identificación, nombre, concepto de la prestación y valor acumulado al cierre de la vigencia”.

Cumplimiento:

Es allegada relación Excel de las vacaciones acumuladas pendientes de disfrute con cortes a 31/12/2019 y 31/03/2020, detallando períodos, bonificación recreación, prima de vacaciones y sueldo de vacaciones.

Se verificó, con resultados satisfactorios, la coincidencia de la información presentada por Talento Humano con la reflejada en el Balance de Prueba a 31 de marzo de 2020, arrojando el siguiente resultado:

Proyección vacaciones con corte a 31 de marzo de 2020	Bonificación recreación	Prima de vacaciones	Sueldo de vacaciones	Total
	\$ 8,815,017	\$ 108,013,557	\$ 158,561,624	\$ 275,390,198

Fuente: Excel originado en Talento Humano

Cuenta	Concepto	Saldo inicial	Débitos	Créditos	Nuevo saldo
251105	Prima de vacaciones	\$ 160,432,501	\$ 52,418,944	\$ -	\$ 108,013,557
251109	Bonificaciones - Recreación	\$ 12,086,588	\$ 3,271,571	\$ -	\$ 8,815,017
251190	Otros beneficios	\$ 237,478,968	\$ 78,917,344	\$ -	\$ 158,561,624
	Total				\$ 275,390,198

Fuente: Balance de prueba a 31 de marzo de 2020

Con base en lo anterior, se concluye que el instituto da cumplimiento a la actividad requerida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.7. Retenciones de impuestos

Descripción de la actividad:

Actividad 6 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Contabilidad enviará al área de Tesorería la conciliación de los descuentos efectuados a los proveedores por concepto de retención en la fuente, Reteica, Reteiva, estampillas y contribuciones en el mes inmediatamente anterior y retención por concepto de retención en la fuente en salarios. (Fecha: Los diez primeros días hábiles del mes)”*.

Cumplimiento:

Es aportado soporte de conciliaciones por Retención en la fuente, Reteiva, Reteica, estampillas y contribuciones, y evidencia de remisión a Tesorería mediante correo electrónico del 07/05/2020.

Con base en lo anterior, se evidencia que la entidad cumple dentro del plazo establecido con la actividad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.3.8. Revelaciones para Estados Financieros

Descripción de la actividad:

Actividad 7 del Plan de sostenibilidad Contable: *“Diligenciamientos de la guía para la elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de Circular No. 79 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la SHD. (Fecha: Quince primeros días hábiles del año)”*.

Cumplimiento:

El IDPAC emitió la Circular No. 18 de 2019 [24 de octubre], la cual contiene el cronograma de actividades para asegurar que el cierre contable a 31/12/2019 se llevara a cabo oportunamente.

En dicho cronograma se estableció el 27 de diciembre de 2019 como fecha límite para el *“Reporte de información financiera relevante de todas las áreas, para ser incluida en las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre”*.

Según información suministrada por la profesional responsable, las áreas dieron cumplimiento a los términos establecidos en la mencionada circular. Con esta medida se aseguró la oportunidad de presentación de la información a contabilidad dentro de los términos establecidos en el Plan de Sostenibilidad Contable.

Es aportada la guía diligenciada por cada área con información pertinente para la elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de Circular No. 79 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la SHD.

Se evidenció la coincidencia de cada guía diligenciada con la información contenida en las Revelaciones (Notas a los Estados Financieros a 31/12/2019), la cual fue complementada con información cualitativa para cada cuenta.

base en lo anterior, el IDPAC dio cumplimiento a la actividad indicada en el Plan de Sostenibilidad Contable.

5.4. ACTUALIZACIÓN POLÍTICAS CONTABLES

Ante la solicitud de esta Oficina de Control Interno de *“Informar actualizaciones de políticas contables entre el 01/12/2019 y el 11/05/2020, si se han presentado”*, manifiesta la profesional responsable del Proceso Gestión Contable informa que: *“En el rango de fecha solicitado la entidad no ha realizado actualizaciones de políticas contables dado que no ha requerido modificación de las mismas”*.

Dado lo anterior, no es procedente adelantar gestión alguna de verificación relacionada con las actualizaciones de políticas contables.

5.5. SEGUIMIENTO AL INFORME DE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE A 05/12/2019

Verificado el contenido del informe de seguimiento al Comité de Sostenibilidad Contable - IDPAC 2019, se evidencia que no fue presentada observación alguna relacionada con incumplimientos y/o recomendaciones sobre los requisitos establecidos en la Resolución DDC-000003 del 5 de diciembre de 2018 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.

Dado lo anterior, no es procedente adelantar gestión alguna de verificación al respecto.

5.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Revisado el Plan de mejoramiento, no se evidencian acciones de mejora relacionadas con las funciones establecidas para el Comité de Sostenibilidad Contable en la Resolución 323 de 2019 [20 de noviembre] descritas a continuación:

“Artículo tercero: Funciones. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, recomendar al Secretario General, sobre:

- a. La aplicación y actualización de políticas contables y de operación.*
- b. La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos.*

- c. *Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable.*
- d. *Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”.*

6. CONCLUSIÓN:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos comprendidos en la Resolución 323 de 2019 del IDPAC, precisados en virtud de la Resolución DDC – 000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, y al Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC, referentes a la actualización del Comité de Sostenibilidad Contable en el instituto y a la Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad; no obstante, se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con la conformación del Comité de Sostenibilidad Contable (inclusión de representantes de las áreas de gestión) y con el Plan de Sostenibilidad Contable.

7. RECOMENDACIONES:

Con base en las situaciones documentadas en el cuerpo del informe, se presentan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar y ajustar en lo que se considere pertinente la redacción que define una función para el Comité de Sostenibilidad Contable en el literal b del artículo tercero de la Resolución 323 de 2019.
- ✓ Evaluar la inclusión de las áreas de gestión como miembros del Comité de Sostenibilidad Contable, como es requerido en el artículo 3 de la Resolución DDC-000003 de 2018, en procura de contar con los aportes desde su perspectiva para fortalecer las decisiones que se tomen en las sesiones.
- ✓ Revisar y ajustar en lo que sea procedente el artículo séptimo de la Resolución 323 de 2019 del IDPAC, para mitigar el riesgo de incumplimiento a lo definido en el artículo 4 de la Resolución DDC – 000003 de 2018, en lo relacionado con “*establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación*”.
- ✓ Revisar periódica y permanentemente las políticas contables de la entidad para asegurar que se mantengan debidamente actualizadas de acuerdo con la normativa vigente, dejando trazabilidad de dichas revisiones.
- ✓ Complementar el Plan de Sostenibilidad Contable con la información no incluida y con las formalidades relacionadas con su presentación.

- ✓ Asegurar que en el presente año se lleven a cabo las reuniones requeridas en el Plan de Sostenibilidad Contable, con el fin de establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- ✓ Asegurar, durante la presente vigencia, la revisión y actualización del Plan de Sostenibilidad contable del Instituto, su desarrollo y la evaluación periódica del estado de avance de su aplicación en la entidad.

Aprobado: 22/05/2020

Cordialmente,

Elaboró y Verificó



Camilo A. Garzón Tauta
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Camilo A. Garzón Tauta - Contratista CPS/048/2020		22-05-2020
Revisó Aprobó	Pablo Salguero Lizarazo-Jefe Oficina de Control Interno		
Anexos	N/A		